



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2021

Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En lo tocante al envío de los oficios de rigor, el memorialista estese a lo gestionado por la secretaria en misiva del Sáb 26/06/2021 18:26, día en que se elaboraron y gestionaron los oficios ante el registrador correspondiente.

Requerir a la secretaría para que proceda conforme al numeral 2 del auto del 16 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2020-0186

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 139 Hoy 8
de octubre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6a097cc5aff33971d776957bc6fdc57ff921ee2b53d7eba7e9ddebd83069bd5

Documento generado en 06/10/2021 06:18:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**